

## MINISTERIO PÚBLICO

### FE DE ERRATAS

#### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 3232-2017-MP-FN

Mediante Oficio N° 7240-2017-MP-FN-SEGFN, el Ministerio Público solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3232-2017-MP-FN, publicada en la edición del día 12 de setiembre de 2017.

#### DICE:

Artículo Cuarto.- Designar al abogado Jorge Armando Vargas Sueldo, (...)

#### DEBE DECIR:

Artículo Cuarto.- Nombrar al abogado Jorge Armando Vargas Sueldo, (...)

1565205-1

## OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

### Designan Secretario General de la ONPE

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000221-2017-JN/ONPE

Lima, 13 de Setiembre de 2017

VISTOS: el Informe N° 000210-2017-GCPH/ONPE de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; así como el Informe N° 000375-2017-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Con Resolución Jefatural N° 000210-2017-JN/ONPE a partir del 02 de septiembre de 2017, se declaró vacante la Plaza N° 013 del Cuadro para Asignación de Personal de la Entidad, correspondiente al cargo de Secretario General de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, asimismo se dispuso la encargatura del citado despacho al señor PEDRO LUIS PICOY AYLAS, Asesor 2 de la Jefatura Nacional;

Conforme a lo dispuesto por la Jefatura Nacional, se propone la designación del señor RICARDO ENRIQUE PAJUELO BUSTAMANTE, en el cargo de confianza de Secretario General;

Por su parte, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano con el Informe de vistos, refiere que ha revisado los documentos adjuntos al curriculum vitae del citado señor, constatando el estricto cumplimiento de los requisitos mínimos para el desempeño del cargo de confianza de Secretario General, precisando que dicho cargo se encuentra vacante;

Asimismo, tenemos que del Presupuesto Análítico de Personal (PAP) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por la Resolución Jefatural N° 0050-2014-J/ONPE y sus modificatorias, se desprende que el cargo de confianza de Secretario General, correspondiente a la plaza N° 013 que cuenta con marco presupuestario;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; así como en los literales j) y s) del artículo 11° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias; así como el artículo 12 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión

de normas legales de carácter general, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

Con los visados de la Secretaría General, de la Potencia General y de las Gerencias Corporativa de Potencial Humano y Asesoría Jurídica, respectivamente;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida, la encargatura dispuesta por Resolución Jefatural N° 000210-2017-JN/ONPE, al señor PEDRO LUIS PICOY AYLAS en el cargo de Secretario General, en tanto se publique la designación del titular del citado despacho, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Segundo.-** Designar a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, al señor RICARDO ENRIQUE PAJUELO BUSTAMANTE, en el cargo de confianza de Secretario General, correspondiente a la Plaza N° 013 del Cuadro para Asignación de Personal de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

**Artículo Tercero.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional, www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADOLFO CARLO MAGNO CASTILLO MEZA  
Jefe

1565007-1

## REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

### Autorizan viaje de asesor a Francia, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 113-2017/JNAC/RENIEC

Lima, 13 de setiembre de 2017

#### VISTOS:

La Carta S/N de fecha 09 de junio de 2017, remitida por el Secretario General de la Comisión Internacional del Estado Civil - CIEC, el Informe N° 000014-2017/FOD/JNAC/GA/RENIEC (16AGO2017) del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional, la Carta N° 000001-2017/JNAC/RENIEC (08SET2017) de la Jefatura Nacional, la Hoja de Elevación N° 000229-2017/GPP/RENIEC (21AGO2017) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 002838-2017/GPP/SGP/RENIEC (21AGO2017) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, los Memorandos N° 002645-2017/GAD/RENIEC (29AGO2017) y N° 002726-2017/GAD/RENIEC (07SET2017) de la Gerencia de Administración, el Informe N° 001384-2017/GAD/SGCO/RENIEC (29AGO2017) de la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración, el Informe N° 001801-2017/GAD/SGLG/RENIEC (07SET2017) de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, el Informe N° 000134-2017/GTH/SGAL/RENIEC (08SET2017) de la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano, y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Carta S/N de fecha 09 de junio de 2017 de Vistos, el Secretario General de la Comisión Internacional del Estado Civil - CIEC formula invitación al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC a fin que, se designe a un representante, para que participe en calidad de Observador en la próxima reunión

de la "Asamblea General de la Comisión Internacional del Estado Civil - CIEC", la cual se realizará del 27 al 28 de setiembre de 2017, en la ciudad de Estrasburgo de la República de Francia;

Que al respecto, a través del Informe N° 000014-2017/FOD/JNAC/GA/RENIEC (16AGO2017) de Vistos, el Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional, concluye que resulta importante la participación del RENIEC en la sesión anual de la CIEC, toda vez que, dicha Organización realiza anualmente reuniones a fin de discutir temas sobre Registros de Estado Civil de los países miembros, considerándose que el Perú desde el año 2014 se encuentra en calidad de país miembro observador, lo que permite exponer y brindar opiniones sobre los Registros Civiles en plena Asamblea General de la CIEC;

Que de este modo, a través de la Carta N° 000001-2017/JNAC/RENIEC (08SET2017) de Vistos, la Jefatura Nacional hace de conocimiento al Secretario General de la CIEC, la designación del señor FÉLIX JAIME ORTEGA DE LA TORRE, Asesor del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional del RENIEC, en representación de la Entidad, ante el mencionado evento internacional;

Que en dicho contexto, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe N° 002838-2017/GPP/SGP/RENIEC (21AGO2017) de Vistos, informa la viabilidad presupuestal para atender los gastos que se incurran por la participación del RENIEC en el referido evento internacional;

Que asimismo, la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración, a través del Informe N° 001384-2017/GAD/SGCO/RENIEC (29AGO2017) de Vistos, concluye que corresponde otorgar al señor FÉLIX JAIME ORTEGA DE LA TORRE, comisionado a la ciudad de Estrasburgo de la República de Francia, el monto de US\$ 2,160.00 dólares americanos que comprende dos (02) días por concepto de viáticos, y el equivalente de dos (02) días de viáticos más, por concepto de gastos de traslado e instalación, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, publicado el 19 de mayo de 2013 y lo establecido en los numerales 6.2.2 y 6.2.2.2 de la Directiva DI-231-GAD/003 "Solicitud, Otorgamiento y Rendición de Cuenta por Comisión de Servicio", Cuarta Versión, aprobada con Resolución Secretarial N° 12-2017/SGEN/RENIEC de fecha 09 de marzo de 2017;

Que sumado a ello, la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, mediante el Informe N° 001801-2017/GAD/SGLG/RENIEC (07SET2017) de Vistos, señala que el costo del pasaje aéreo del señor FÉLIX JAIME ORTEGA DE LA TORRE, a la ciudad de Estrasburgo de la República de Francia, asciende a la suma de US\$ 2,797.00 dólares americanos, incluye FEE y el TUAA.;

Que cabe mencionar que, según lo informado por la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración, el itinerario de viaje del comisionado comprende del 26 al 29 de setiembre de 2017;

Que también corresponde señalar que, la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano, a través del Informe N° 000134-2017/GTH/SGAL/RENIEC (08SET2017) de Vistos, emite opinión jurídica, teniendo en cuenta la naturaleza del evento, resulta de interés institucional nuestra presencia en el mismo, por lo que, el viaje en comisión de servicios del señor FÉLIX JAIME ORTEGA DE LA TORRE, Asesor del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional, se encuentra enmarcado en lo dispuesto en la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, como también en sus disposiciones reglamentarias aprobadas con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado en parte por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, en concordancia con lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, que determina que la autorización de los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de

Identificación y Estado Civil, Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado en parte por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Decreto Supremo N° 001-2009-JUS modificado en parte por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) modificado en parte con Resolución Jefatural N° 135-2016/JNAC/RENIEC (11OCT2016);

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios del señor FÉLIX JAIME ORTEGA DE LA TORRE Asesor del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 26 al 29 de setiembre de 2017, a fin de participar en calidad de Observador en la próxima reunión de la "Asamblea General de la Comisión Internacional del Estado Civil - CIEC", a realizarse en la ciudad de Estrasburgo de la República de Francia.

**Artículo Segundo.-** Los gastos que genere la comisión de servicios indicada en el artículo primero de la presente Resolución Jefatural, serán cubiertos por el RENIEC de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Pasaje aéreo:</b>	<b>Total:US\$ 2,797.00</b>
Pasaje aéreo.	
Incluye FEE y el TUAA.	US\$ 2,797.00

<b>Viáticos:</b>	<b>Total: US\$ 2,160.00</b>
Viáticos (US\$ 540.00 por 2 días)	US\$ 1,080.00
Por concepto de instalación y traslado (US\$ 540.00 por 2 días)	US\$ 1,080.00

**Artículo Tercero.-** DISPONER, que el señor FÉLIX JAIME ORTEGA DE LA TORRE Asesor del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, presente ante la Jefatura Nacional un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado en el artículo primero, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de culminado el desplazamiento.

**Artículo Cuarto.-** Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Talento Humano.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

JORGE LUIS YRIVARREN LAZO  
Jefe Nacional

1564956-1

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA,  
SEGUROS Y ADMINISTRADORAS  
PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES**

**Autorizan a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa S.A. la apertura de agencias en los departamentos de Cajamarca, Lima y Piura**

**RESOLUCIÓN SBS N° 3476-2017**

Lima, 5 de setiembre de 2017

EL INTENDENTE GENERAL DE MICROFINANZAS

VISTA:

La solicitud presentada por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa S.A. para que se le autorice